



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 437 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Febrero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Miriam Yessenia Peña Figueroa, de fecha 02 de Febrero del 2010.


DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] mediante el cual prestará **SERVICIOS DE SECRETARIADO**, en relación al "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma total de **\$ 255.556.-** (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° La prestadora deberá ejercer sus servicios cumpliendo, al menos una jornada diaria de 8 horas, de lunes a viernes, la que a título referencial, se iniciará a las 08:30 horas y terminará a las 17:30 horas, dejando constancia de ello por escrito.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Febrero de 2010** y hasta el **31 de Mayo del año 2010**, ambas fechas inclusive.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.24.01.999.002: Apoyo de Servicio de Convenios Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / DIDECO / D.A. N° 437.2010 Miriam Peña Figueroa.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTV / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.